

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

A los Señores Accionistas de:
TABACALERA SAN CASTILLO S.A.

En mi calidad de Comisario de la **TABACALERA SAN CASTILLO S.A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de Resoluciones

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que: Revisadas las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en mi opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas. Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, si han sido llevados correctamente y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

No hay los títulos de acciones ni los talonarios, por lo cual estos se encuentran desactualizados, debido a que en los accionistas nunca resolvieron hacer la respectiva entrega de los títulos de acciones.

A la presente fecha la administración de la **TABACALERA SAN CASTILLO S.A.** Inició las Gestiones necesarias para la elaboración de los títulos de acciones y los talonarios en base al capital social de la compañía.

Los Nombramientos de Gerente General y presidente se encuentran dentro de las fechas de vigencia, pero no existen resoluciones de designaciones de directores departamentales y jefes de aéreas responsable del cumplimiento de funciones asignadas

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna inconsistencia que constituye una fortaleza sustancial de dicho sistema.

3. Registros legales y contables

La **TABACALERA SAN CASTILLO S.A.** es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal está orientado hacia la producción y exportación de tabaco, con el nombre de **TABACALERA SAN CASTILLO S.A.**

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, la Ley de Seguridad Social; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

La **TABACALERA SAN CASTILLO S.A.** si cuenta con un reglamento interno, pero no cuenta con un manual de procedimientos administrativo, ni existe un manual de procedimientos contables.

La información de soportes de ingresos está debidamente llevado impreso ordenado en orden secuencial y cuidadosamente archivados.

El gasto tiene soportes de facturas legales reglamentarias como lo establece el reglamento de facturación.

Las notas de débito por mantenimiento de cuenta bancarias si están registradas en el estado de pérdidas y ganancia, luego de la revisión se procedió a contabilizarlas de una forma

desfragmentadas es decir por tipo de gasto financiero, no hay registrado contable de créditos o prestamos ha accionistas, pero si de una cuenta por pagar a socios.

El Asesor Jurídico **TABACALERA SAN CASTILLO S.A.** Comunica en su informe anual que la empresa no dispone de litigios por actividades mercantiles ni laborales.

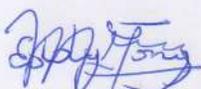
Que se han legalizados los documentos pertinentes que requieren de actos jurídicos para su valides.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados en su mayoría excepto los antes mencionados, no hemos identificado diferencia significativa que deba ser revelada. Una compilación del estado de resultados por el período que terminó el 31 de diciembre del 2019.

En mi opinión los estados financieros presentados son razonables en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **TABACALERA SAN CASTILLO S.A.** al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente resultado de sus operaciones existe una Utilidad significativa, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías. Principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Atentamente



Ing. Eddy Yong Muñoz
Comisario-Adhorem.
C.I. 125007016-4